



**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4638 /**

**QUILLÓN,** 19 AGO 2024

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Ficha Técnica N°38, de fecha 07.02.2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/24, de fecha 10.05.2024;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.713, de fecha 19.06.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24;
7. Apertura Electrónica de fecha 22.07.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 22.07.2024;
9. Certificado N°174/2024, de fecha 30.07.2024, acuerdo de concejo N°882/24;
10. Resolución Alcaldía de fecha 01.08.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°4.384, de fecha 01.08.2024, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión Respectives Ordenes de Compra;
12. Certificado de Fianza, de Empresa FINFAST N°181646WEB, por un monto de \$26.431.553.- cuya vigencia es hasta el 31.03.2026, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**;
13. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 09 de agosto de 2024, entre la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025”**;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1.



20. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de Suministros, suscrito con fecha 09 de agosto de 2024, entre la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**" con un plazo de ejecución y/o entrega del servicio de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales y en la oferta presentada por el proveedor, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ~ Acuerdo N°882/24, de sesión ordinaria N°145, de fecha 30/07/2024: Es aprobado por el Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato de suministros de Licitación Pública ID N° N°1294449-1-LQ24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JOSÉ LUIS PAVEZ SPA. RUT N°76.939.480-K**, con un plazo de ejecución y/o entrega del servicio de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales y en la oferta presentada por el proveedor, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. **IMPUTESE**, a las cuentas N°2152206002001 SP 02 CXP Bienes y Servicios de consumo-mantenimiento y reparaciones-mantenimiento y reparaciones de vehículos-mantenición y reparación de vehículos municipales / N°2152206006002 SP 02 CXP Bienes y servicios de consumo – mantenimiento y reparaciones – mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos-mantenimiento y reparación de máquinas y equipos viales.
3. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **LUIS ANDRÉS HERRERA PEDREROS, RUN N°10.621.898-6**, Encargado de Mantenición y Logística, unidad de maquinaria, como **Inspector Técnico de Servicio**, denominado "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Maquinaria Municipal
- Archivo.





## "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025"

En Quillón, a 09 días del mes de agosto del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público, RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada legalmente por su alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa **JOSÉ LUIS PAVÉZ SpA.**, RUT N° 76.939.480-K, representada por Don **JOSÉ LUIZ PAVÉZ LAGOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Pedro Lagos #187, ciudad de Concepción, se conviene el siguiente contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**", derivada de la licitación pública ID: 1294449-1-LQ24.

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su alcalde, don Miguel Peña Jara y la empresa **JOSÉ LUIS PAVÉZ SpA.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por Antecedentes Administrativos, Técnicos, y Económicos, siendo estos presentados por la empresa **JOSÉ LUIS PAVÉZ SpA.** Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero que, forman parte integrante del mismo
- SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N°3.713, de fecha 19 de junio de 2024 que, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : Sesión de Concejo extraordinario N°145, de fecha 30 de julio 2024, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo extraordinario N°882/24, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM y periodo alcaldicio.
- CUARTO** : El Proveedor deberá suministrar los servicios de acuerdo a lo ofertado en Formulario propuesta técnica - económica, señalada en el Punto N°10, 10.3 letra a) de las bases administrativas especiales.  
En caso de duda, primará el criterio de la Municipalidad.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de servicios de mantención y reparación de vehículos, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2024 - 2025**". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar de la fecha de suscripción del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2025. El presente contrato, considera un contrato de suministro para la mantención del parque vehicular de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la cual consiste en mantenciones tanto preventivas como correctivas según se anexa en los documentos de la presente licitación, además se anexa al suministro la compra de insumos y otros artículos para vehículos.  
El parque vehicular municipal consiste en; 8 camiones, 2 motoniveladoras, 4 retroexcavadoras, 2 Buses, 2 furgones de transporte de personal, 4 camiones





¾, 13 camionetas, 5 vehículos tipo Suv y 3 autos. Detalles de marca, modelo, año y VIN incluidos en adjuntos.

Se debe dejar establecido que la presente licitación pública, considera un contrato de suministro para la mantención del parque vehicular de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la cual consiste en mantenciones tanto preventivas como correctivas según se anexa en los documentos de la presente licitación, además se anexa al suministro la compra de insumos y otros artículos para vehículos.

**SEXTO** : El valor de los productos corresponderá al monto propuesto en oferta técnica-económica realizada por el proveedor. Las cantidades indicadas pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar todos los servicios o adquirir el 100% de los productos, ni a utilizar la totalidad del presupuesto disponible, sino que, estará sujeta a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

**SÉPTIMO** : El precio del contrato se liquidará mediante estados de pago mensuales, según Ordenes de compras emitidas y concordada con la Unidad Mandante. Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá ingresar por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, los siguientes documentos:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón.

b) Copia de las Órdenes de Compra correspondiente al mes, según corresponda.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

**OCTAVO** : El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el funcionario encargado de la unidad de Maquinaria, quien tendrá la función de revisar el resultado del servicio recibido, junto a esto informar correcciones que procedan, las que deberán ser expuestas.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los servicios defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°191646WEB, de empresa FINFAST que caucionan el "Fiel Cumplimiento de Contrato", por un monto de \$26.431.553.- (veinte seis millones, cuatrocientos treinta y un mil, quinientos cincuenta y tres





pesos) equivalente al 10% del valor total del presupuesto municipal, señalado en el Punto N°6, de las bases administrativas especiales, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo del 2026. Según lo indicado en punto N°12.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 1294449-1-LQ24.

**DÉCIMO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto N°22 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor por producto adjudicado, en los siguientes casos:

- Una vez al año dentro de la vigencia del contrato ésta no podrá ser mayor a la variación del IPC medido entre la fecha de adjudicación y la fecha donde se llevará a cabo la actualización, el proveedor deberá dar previo aviso con 30 días corridos, de anticipación, a través de oficina de partes.
- En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, Regional, Provincial o Comunal, declarado por Decreto Supremo, sólo en caso de variación de precios, considerando el porcentaje de alza de los productos relacionados al mercado nacional en esa situación, el que no podrá exceder del 50% más de su valor y debiendo ser el aumento de los precios, corroborado y justificados con antecedentes comparativos, a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar





por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firmen:



**JOSE LUIS PAVEZ LAGOS**  
REPRESENTANTE LEGAL



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MCJJAS/EFH/ann

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Maquinaria Municipal
- Archivo SECPLAN

2